

## Resolución Ministerial Nº 318-2011-MC

Lima,

2 5 AGO. 2011

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el artículo 11° de la Directiva Nº 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como patrimonio cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, la señora Julia Rosa Capristán García, conocida en el mundo artístico como "Carmencita Lara", es una de las máximas exponentes de la música tradicional del Perú, que tras el éxito de su trayectoria artística se ha ganado el apelativo de "La reina de la rockola". La trascendencia de esta artista no sólo radica en su talento para interpretar la música criolla, sino también por su innovación en el acompañamiento musical; ella fue la primera en adoptar el sonido del acordeón y la batería en el vals peruano, además, inauguró la fórmula exitosa de fusionar la voz femenina con el arpa. Su repertorio musical además de vals peruano, abarcó huaynos y pasillos, incrementando la diversidad de estilos musicales que usualmente acompañaban a los artistas de música criolla. La trayectoria artística de Carmencita Lara se ha desarrollado a lo largo del Perú. teniendo presentaciones tanto en Lima como en provincias, asimismo, ha viajado por varias ciudades de Europa y América Latina, conquistando de forma especial al pueblo ecuatoriano. Entre su repertorio se aprecia las siguientes composiciones: Alma de mi alma, Así es el norte, Blanca luz, Boda y lagrimas, Canalla, Con pañuelo y cintura, Dulce espera, Llora corazón, Melancolía Mi culpa, Mi desventura, No me importa, Nunca me dejes, Olvídala amigo, Si me ven llorar, Tu falso juramento, Un consuelo, Yo no sé, entre otros. Asimismo, junto a su esposo, Víctor Lara, han sido declarados por el Consejo Distrital de Comas como "Hijos Predilectos de Comas", en mérito a su amplia trayectoria como difusores de la música tradicional del Perú, y en su calidad de intérpretes del sentimiento popular peruano;

Que, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Informe N° 14-2011-DAAC-DGIA-



VMPCIC/MC, señala que la señora Julia Rosa Capristán García conocida con el nombre artístico de "Carmencita Lara", es una importante exponente de la música costeña que ha aportado a la creación artística y difusión de esta música à nivel nacional e internacional; por lo que, recomienda se le otorque la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura";

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director General de Industrias Culturales y Artes, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC, y la Directiva Nº 001-2011/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar a la señora Julia Rosa Capristán García, conocida con el nombre artístico de "Carmencita Lara", la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el egistro respectivo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

COLINA SUSANA BAÇA DE LA

Ministra de Cultura